

FORM A22

AUTORIZACION DE EXENCIÓN GENERICA DE IMPUESTOS LOCALES DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA DE SOLICITUD	NÚMERO DE SOLICITUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
25/03/26 11:39	L-00011167-26	15/04/2026 08:10	AL-00011587-26

\*

DATOS DEL BENEFICIARIO	
Nombre o Razón Social:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL
Identificación No:	Jurídica 2300042155
Nombre del Representante Legal	ESQUIVEL SANABRIA ADRIANA
Identificación del Representante Legal	110370318

MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:
sarguedasr@poder-judicial.go.cr

FUNDAMENTO LEGAL			
Ley: 6826	Artículo: 8	Inciso: 37	Párrafo: OIJ

Nombre del proyecto:
Contrato No:                      Fecha //

**DETALLE DE LA AUTORIZACIÓN**

No.	Código de Producto	Descripción del Bien o Servicio
1	3891111000200	Crayones, de uso escolar

**Descripción Ampliada** Crayones de uso escolar. Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.

No.	Código de Producto	Descripción del Bien o Servicio
2	3512001000101	Colores para pintura, témperas, en cajas surtidas, de uso escolar (colores: blanco, negro, rojo, amarillo y azul)

**Descripción Ampliada** Colores para pintura, temperas, en cajas surtidas, de uso escolar (colores blanco, negro, rojo, amarillo y azul). Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos

que realiza en el  
campo de  
aplicación.

**Porcentaje Exoneración de Tarifa del IVA:** 13

**OBSERVACIONES**

Gaceta N°211 "Reforma de la Ley 6826, Ley de Impuesto al Valor Agregado, de 8 de noviembre de 1982, para exonerar del IVA al Organismo De Investigación Judicial, para fortalecer la represión de los delitos" en donde menciona: "ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona el inciso 37) al artículo 8 de la Ley 6826, Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA), de 8 de noviembre de 1982. El texto es el siguiente: Artículo 8- Exenciones. Están exentos del pago de este impuesto: [...] 37- La adquisición de bienes y servicios que haga el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), para el cumplimiento de sus funciones."

<b>DETALLE DE LA AUTORIZACIÓN</b>
Se autoriza la exención del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) según Ley 6826, artículo 8, inciso 37, durante cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha de emisión de esta autorización.
La vigencia de la misma queda supeditada a lo establecido en el artículo 64 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El uso y destino de las mercancías exoneradas mediante la presente autorización deberán ser exclusivamente en favor del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) siempre y cuando sean necesarios para la realización de sus fines.
La presente autorización quedará sin efecto en caso de comprobarse, que los bienes y servicios adquiridos sean diferentes a los consignados en el formulario, al igual que si se demuestre un uso o destino distinto al indicado, por lo que se procederá a iniciar los procedimientos administrativos correspondientes.
Cumple con el artículo 64 bis del Código de normas y procedimientos tributarios.

**La fecha límite para aplicar esta autorización es:** 14/04/2030

<b>APLICACIÓN</b>
<b>1. Una vez vencido el plazo para su posterior aplicación, el beneficiario deberá gestionar su revalidación al Departamento de Gestión de Exenciones</b>
<b>2. Esta autorización no debe ser aplicada en caso de que se presente algún indicio que haga dudar su autenticidad.</b>

**FUNCIONARIO QUE AUTORIZA**